



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 186/2025 - Ciudad de México, martes 15 de julio de 2025](#)

Secretaría de Salud. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico, para consulta de las **modificaciones** al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el cual tiene por objeto actualizar las disposiciones, las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran a este Instituto.

Asimismo, el documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2025/SALUD/inc_estatuto_2025_modificaciones.pdf

Ciudad de México, a los 4 días de junio de 2025.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2023 y su acumulada 64/2023, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 260.

Es **procedente** y **fundada** la presente acción de **Acción de Inconstitucionalidad 63/2023 y su acumulada 64/2023**.

Se declara la invalidez de los artículos 1, incisos h), i) y cc), 28, fracción I, en su porción normativa ‘Por la búsqueda y copia simple de documentos en el archivo Municipal, 1 UMA, por las primeras diez fojas y 0.21 UMA, por cada foja adicional’, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de enero de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado V de esta decisión.



Se declara la invalidez, por extensión, de los ANEXOS 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de enero de dos mil veintitrés, por las razones indicadas en el apartado VI de esta sentencia.

Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Tlaxcala, en los términos precisados en el apartado VI de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2023 y su acumulada 64/2023, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2023 y su acumulada 64/2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 289.

En el presente, el 3 de abril de 2025, la fiduciaria Nacional Financiera comunicó a la SCJN que, con fundamento en el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024, el 2 de abril había procedido a concentrar en la TESOFE, por concepto de “Aprovechamientos”, la totalidad de los recursos de los fideicomisos en los que la SCJN era fideicomitente, por lo que, a esa fecha, el patrimonio de los fideicomisos al 2 de abril de 2025 quedó liquidado.

El 8 de mayo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Nacional Financiera suscribieron los convenios de extinción de los contratos de los fideicomisos, referente a los **saldos al 30 de junio de 2025**, lo cual es parte integral del presente.

Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 290.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.7510 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil quinientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la consulta presentada por el representante legal de la Asociación Civil “Personas Sumando en 2025, A.C.”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.

Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a la consulta formulada por el Representante Legal de la Asociación Civil “Personas Sumando en 2025 A.C.”, lo cual es parte integral del presente.

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el CG.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de junio de 2025.